



Municipalidad Provincial de Atalaya
REGION UCAYALI
PERU

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2019-MPA

Atalaya, 12 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipal de la Provincia Atalaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2019-MPA, de fecha 11 de febrero de 2019, y;

VISTO:

El Informe N° 063-2019-MPA/GSP/SGSC de fecha 06 de febrero de 2019, que contiene "EL Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social de la Provincia de Atalaya 2019, que fue aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional - en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 27933 modificada por Ley N° 28863 señala que "Los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación e su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un Secretario Técnico. Así mismo el artículo 28° del mismo cuerpo legal establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC además de las establecidas en N° 27933 y sus modificatorias las siguientes: a) Aprobar el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana – Año 2019 (PDSC).

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Raimondi de fecha 11 de febrero de 2019 se aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana para el año 2019, cuyo objetivo general es fortalecer el trabajo multisectorial en el Distrito de Raimondi, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica, y administrativa de los sectores e instituciones comprometidos con la participación de la comunidad organizada, a fin de mejorar los niveles de percepción de seguridad ciudadana.



Municipalidad Provincial de Atalaya
REGION UCAYALI
PERU

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 004-2019-MPA de fecha 11 de febrero del año 2019, se comunica al Concejo Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Atalaya, Adelmo Segundo Guerrero Enciso, cumplió con aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social del Distrito de Raimondi 2019, por lo que le corresponde al Concejo Distrital proceder a su ratificación, y;

En uso de las facultades conferidas; por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL PARA EL AÑO 2019 DEL DISTRITO DE RAIMONDI DE LA PROVINCIA DE ATALAYA.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, El Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social para el año 2019 del Distrito de Raimondi Provincia de Atalaya, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este Distrito y presentado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad Orgánica de Secretaría General la publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad y en el diario encargado de la publicación de avisos judiciales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

1er Reg. GENY CAROL FERRUGOSO VILLALOBOS
ALCALDE (e) PROVINCIAL

CC.
AIC
GM
GAJ
GSP
SG
ARCHIVO